

Fecha: 16 de ABRIL de 2020
----------------------------

MIEMBROS DE JUNTA ADMINISTRADORA CON VOZ Y VOTO			
NOMBRE	CARGO Y DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO	
Maximiliano Gómez Torres	Delegado por la Ministra de Educación Nacional	maxgomez@mineducacion.gov.co	
Luis Fernando Pérez Pérez	Viceministro Viceministerio de Educación Superior	lperezp@mineducacion.gov.co	
Carolina Guzmán Ruíz	Directora de Fomento de la Educación Superior	cguzmanr@mineducacion.gov.co	

MIEMBROS DE JUNTA ADMINISTRADORA CON VOZ SIN VOTO			
NOMBRE	CARGO Y DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO	
Eduardo Elías Barcha Bolívar	Vicepresidente Fondos en Administración ICETEX	ebarcha@icetex.gov.co	
Julian Torres	Director (a) de la Dirección de Transferencias Monetarias Condicionadas de Prosperidad Social o su designado	julian.torres@prosperidadsocial.gov.co	

Lugar donde se realiza la reunión	Presencial - Virtual		
Hora de inicio (a.m./p.m.)	9:30 a.m.	Hora de finalización (a.m./p.m.)	10:30 a.m.

### **OBJETIVO DE LA REUNIÓN**

- 1. Verificación del quórum.
- 2. Aprobación de 19.217 beneficiarios que cumplieron los requisitos establecidos en el artículo 5 del Reglamento Operativo.
- 3. Aprobación de redistribución de cupos.
- 3.1 Aprobación cupos Universidad Digital (73)
- 3.2 Redistribución de cupos liberados (721)
- 3.3 Redistribución de cupos Bolsa 2020-2
- 4. Varios



#### **DESARROLLO**

Mediante correo electrónico el supervisor del convenio componente equidad, cita a sesión a través de la plataforma TEAMS a los miembros de la Junta Administradora:

Inicio de la sesión: 9:40 a.m.

1. Verificación de quórum

Siendo las 9:40 de la mañana, se encuentran presentes a través de la plataforma TEAMS, todos los miembros que tiene derecho a voz y y voto.

Artículo 8. **Junta Administradora.** El Fondo tendrá una Junta Administradora, que será el organismo encargado de establecer las políticas y el direccionamiento del fondo de Equidad, así como velar por la debida ejecución de éste. Esta Junta estará conformada por:

- a) Ministro(a) de Educación Nacional o su delegado(a),
- b) Viceministro(a) de Educación Superior o su designado (a),
- c) Director(a) de Fomento de la Educación Superior o su designado (a),
- d) Vicepresidente(a) de Fondos en Administración del ICETEX o su designado(a)
- e) Director (a) de la Dirección de Transferencias Monetarias Condicionadas de Prosperidad Social o su designado.

El Vicepresidente de Fondos en Administración del ICETEX, el director (a) de la Dirección de Transferencias Monetarias Condicionadas de Prosperidad Social y las personas que se inviten a las sesiones de la Junta Administradora, que se consideren necesarios para el buen desarrollo del Convenio, tendrán voz, pero no voto.

En consecuencia, existe quórum deliberatorio y decisorio.

2. Aprobación de 19.217 beneficiarios que cumplieron los requisitos establecidos en el artículo 5 del Reglamento Operativo

Teniendo en cuenta lo establecido en el Reglamento Operativo en su **Artículo 5. Aspirantes**. Los aspirantes a ser beneficiarios del componente de Equidad, Avance en la Gratuidad en las Instituciones de Educación Superior públicas deberán cumplir estrictamente con todos los requisitos enunciados a continuación:

- 1. Tener nacionalidad colombiana.
- 2. Tener entre 14 a 28 años de edad.
- 3. Poseer título de bachiller y haber presentado las pruebas de Estado.
- 4. No contar con título profesional universitario.



- 5. Estar registrado en la base certificada nacional de SISBEN con un puntaje máximo de 32 puntos (se tendrán en cuenta únicamente a las personas que se encuentren en estado VALIDADO).
- a) Si el aspirante pertenece a población indígena y no cuenta con registro en el SISBEN, deberá estar registrado en la base censal del Ministerio del Interior, en el corte determinado por el Ministerio de Educación Nacional.
- b) Si el aspirante cuenta con doble puntaje del SISBEN debido a actualización del barrido municipal del SISBEN III, se tendrá en cuenta cualquiera de los dos puntajes para acceder al beneficio.
- c) Si el aspirante es víctima del conflicto armado y no cuenta con registro en SISBEN, deberá estar incluido en el Registro Único de Víctimas de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas UARIV. El Ministerio definirá con base en los hechos victimizantes reportados en la base UARIV los criterios de focalización para la población víctima.
  - 6. Ser admitido en un programa académico de pregrado con registro calificado vigente (programa técnico, tecnológico o universitario), impartido bajo cualquier metodología (presencial, distancia tradicional o virtual) y ofertado en alguna de las Instituciones de Educación Superior públicas que estén vinculadas al componente de Equidad - Avance en la Gratuidad

**Artículo 6.** Beneficiarios. Serán beneficiarios del componente de Equidad, Avance en la Gratuidad en las Instituciones de Educación Superior públicas, aquellos aspirantes, que una vez verificados los requisitos descritos en el artículo 5, se matriculen en la institución respectiva.

Se pone a consideración de los miembros de la Junta Administradora, la aprobación de:

- √ 19.217 nuevos estudiantes beneficiarios
- ✓ Valor: 20.887.858.377

### Caracterización:

- ✓ SISBEN: 16.872 (87,80%)
- ✓ VÍCTIMAS: 2.007 (10.44%)
- ✓ VÍCTIMA E INDÍGENA 58 (0.30%)
- ✓ INDÍGENA 280 (1,46%)

### IES: 42

- √ 16 Univeridades
- ✓ 26 ITTUs

#### Género:

- ✓ Mujeres: 10.370 (53.96)✓ Hombres 8.847 (46,04%)
- El Viceministro de Educación Superior solicita que se realice un comparativo respecto de los periodos 2019 y 2020. Para poder determinar el avance a la fecha y también para determinar el impacto frente al componente de la población víctimas.



Decisión: Los miembros de la Junta Administradora con derecho a voz y voto aprueban por unanimidad los 19.217 nuesvos estudiantes beneficiarios del componente Equidad 2020-1.

- 3. Aprobación de redistribución de cupos.
- 3.1 Aprobación cupos Universidad Digital (73)
- 3.2 Redistribución de cupos liberados (721)
- 3.3 Redistribución de cupos Bolsa 2020-2

### 3.1. Aprobación cupos Universidad Digital (73)

La Universidad Digital firmó con el Ministerio de Educación Nacional el 7 de abril de 2020, CONVENIO No. CO1. PCCNTR. 1490608 para hacer parte del componente de Equidad.

Los 73 cupos solicitados provienen de la iberación de 794 cupos por parte de varias IES que manifestaron expresamente que no iban a utilizar la totalidad de los cupos asignados por la Junta Administradora para la convocatoria 2020-1.

La Universidad solicita la aprobación de 73 cupos para el periodo 2020-1.

Decisión: Los miembros de la Junta Administradora con derecho a voz y voto aprueban por unanimidad los 73 cupos para nuevos beneficiarios del componente Equidad 2020-1.

3.2. Redistribución de cupos liberados (721) y redistribución de cupos Bolsa 2020-2

De los 794 cupos liberados, se presenta ante los miembros de la Junta Administradora 721 cupos para su redistribuicón:

### Los 794 cupos se redistribuirán:

- ✓ Cupos U. Digital: 73
- ✓ Se priorizaron las ITTUs.
- ITTUs con necesidad de cupos mayor a 500: se asignan 190 cupos
- ITTUs con necesidad de cupos entre 300 a 500: se asignan 100 cupos
- ITTUs con necesidad de cupos entre 100 a 300: se asignan **75 cupos**
- ITTUs con necesidad de cupos entre 1 a 100: se asignan los cupos solicitados

### Cupos adicionales no cubiertos con la redistribución.

- ✓ Los cupos que las ITTUS requieren adicionales se tomaran de la bolsa 2020-2.
- ✓ Universidades: con necesidad de cupos se tomaran de la bolsa 2020-2



IES	CUPOS APROBADOS JUNTA 2020	CUPOS ADICIONALES	PROPUESTA 2020-1	PROPUESTA ADELANTAR CUPOS 2020-2
INSTITUCION UNIVERSITARIA ANTONIO JOSE CAMACHO	446	578	190	388
UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER	1.783	507	190	317
INSTITUTO TECNOLOGICO METROPOLITANO	860	337	100	237
COLEGIO INTEGRADO NACIONAL ORIENTE DE CALDAS - IES CINOC	102	155	75	80
INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACION RURAL-ISER-	166	151	75	76
INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL - HUMBERTO VELASQUEZ GARCIA	128	143	75	68
ESCUELA TECNOLOGICA INSTITUTO TECNICO CENTRAL	70	7	7	0
INSTITUCION UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLIVAR	96	9	9	0
TOTAL		1.887	721	1.166

### Universidades

IES	CUPOS APROBADOS JUNTA 2020	CUPOS ADICIONALES	PROPUESTA 2020-1	PROPUESTA ADELANTAR CUPOS 2020-2
UNIVERSIDAD DE PAMPLONA	1677	132	0	132
UNIVERSIDAD DE SUCRE	541	47	0	43
UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA	737	28	0	28
TOTAL		207	0	203

Se presenta a consideración de los miembros de la Junta Administradora la aprobación la redistribución de 2.090 cupos por valor de 3.170.818.181.

Decisión: Los miembros de la Junta Administradroa con derecho a voz y voto aprueban por unanimidad la redistribución de 2.090 cupos por valor de 3.170.818.181 de nuevos beneficiarios del componente Equidad 2020-1.



### 4. Varios

Se presenta a los miembros de la Junta Administradora el caso de la tutela interpuesta por el señor JOSÉ LEONARDO SALAZAR CANO:

Estudiante de la Universidad del Quindío admitido en 2019-2, fue mal reportado por la Institución, por lo cual su información no pudo ser avalada en los cruces de información.

- El 27 de marzo el JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE ARMENIA ordenó al MEN: "(...) proceda nuevamente a cumplir con la fase de verificación de requisitos, dentro del proceso administrativo adelantado para determinar si el accionante JOSÉ LEONARDO SALAZAR CANO puede ser beneficiario del Componente Equidad del programa Generación E, esta vez basándose en la información correctamente registrada por la Universidad del Quindío en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES) y en los datos reales que a nombre de este ciudadano obran en la base de datos del SISBÉN (...).
- La Universidad del Quindío remite al MEN el soporte de la corrección del reporte de información del joven.
- El DNP envía el histórico del puntaje Sisbén, se valida el cumplimiento del requisito.
- El MEN valida en la bases de datos y el joven NO diligenció el formulario del componente de Equidad 2019 del programa Generación E con corte a 31 de diciembre de 2019.
- El 13 de abril el TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE ARMENIA confirma el fallo en segunda instancia, por lo cual de requiere pasar a Junta Administradora el caso y dar a conocer al JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE ARMENIA la decisión lo antes posible.

Se le informa a los miembros de la Junta Administradora que el señor JOSÉ LEONARDO SALAZAR CANO que cumple con los requisitos del artículo 5 del Reglamento Operativo del 27 de marzo e 2020.

Decisión: De conformiad con lo anterior y a que hoy el Reglamento Operativo no exige el diligenciamiento del formulario, los miembros de la Junta Administradora manifiestan que que dan por aprobado la inclusión del señor JOSÉ LEONARDO SALAZAR CANO como estudiante beneficiario del componente equidad del programa Generación E.

En ese sentido, se le debe comunicar a la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio de Educación Nacional, para que proceda a informar al Señor Juez.

NOTA: Observación: La presentación remitida con la citación hace parte intergral de la presente acta.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta a los dieciseis (16) días del mes de abril de 2020.



EN REPRESENTACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL			
NOMBRE	CARGO Y DEPENDENCIA	FIRMA	
Maximiliano Gómez Torres	Delegado por la Ministra de Educación Nacional	hnger t	
Luis Fernando Pérez Pérez	Viceministro Viceministerio de Educación Superior		
Carolina Guzmán Ruíz	Directora de Fomento de la Educación Superior	Caplin Carn'n R	

EN REPRESENTACIÓN DEL ICETEX CON VOZ SIN VOTO			
NOMBRE	CARGO Y DEPENDENCIA	FIRMA	
Eduardo Elías Barcha Bolívar	Vicepresidente Fondos en Administración (E) ICETEX		
Julian Torres	Director (a) de la Dirección de Transferencias Monetarias Condicionadas de Prosperidad Social o su designado	Horre J.	